

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	665415
Materia :	RES. EX. N° 170, NOMBRA A ENCARGADO/A DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	24356.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	170
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile
en marcha

**NOMBRA A ENCARGADO/A DE RIESGOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

SANTIAGO, 21 JUN 2019

Hoy se resolvió lo que sigue

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885; en el Decreto N° 12, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial GAB.PRES. N° 004, de fecha 23 de mayo de 2018, que establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el período 2018-2022; en el Documento Técnico N° 70 versión 0.2, de marzo de 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, sobre implantación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público; en el Documento Técnico N° 71 versión 0.2, de marzo de 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, de aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público; en el Documento Técnico N° 81 versión 0.1, de abril de 2015, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Diccionario de Riesgos para el Sector Público; Documento Técnico N° 105 versión 0.1, de julio de 2018, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3, acciones de mantención y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos – Aseguramiento del Proceso de Gestión de Riesgos; el Decreto N° 269, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 157, de fecha 13 de junio 2019, que establece Política de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N° 6, de 2019; y,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Riesgos institucional con base en las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

2.- Que, la Gestión de Riesgos permitirá una eficaz identificación de los riesgos, su evaluación y priorización, la determinación de la estrategia organizacional, las decisiones sobre las respuestas al riesgo y el monitoreo del avance de las estrategias de tratamiento por los responsables de los procesos fundamentales, estratégicos y de soporte a la gestión interna de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, la formalización e implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos permite su reconocimiento e incorporación dentro de la gestión institucional, en la medida que se identifica a los y las responsables de su ejecución, supervisión y monitoreo, incorporándose dentro de las actividades regulares de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

4.- Que, para iniciar la implementación y administración del Sistema de Gestión de Riesgos se requiere la formulación de una Política de Riesgos que corresponde a la declaración de las intenciones y orientaciones globales en relación con la gestión de riesgo en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5.- Que, conforme al escaso tiempo de funcionamiento de esta Subsecretaría y, con el objeto de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente y a la normativa vigente en la materia, contenidas principalmente en los Documentos Técnicos que emanan del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, se ha estimado oportuno definir las directrices generales que orienten la Gestión de Riesgos en la Subsecretaría de Derechos Humanos, reflejando el compromiso, apoyo, interés, fomento y desarrollo de una cultura de riesgos institucional.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 157, de fecha 13 de junio 2019, se estableció la Política de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

7.- Que, en virtud de lo anterior, se requiere el nombramiento de un/a funcionario/a de este Servicio responsable de coordinar al Comité de Gestión de Riesgos, y de monitorear y supervisar el Proceso de Gestión de Riesgo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

RESUELVO:

1.- **NÓMBRESE** como Encargado/a de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos al Sr. **RODRIGO ALBERTO LERMANA VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], profesional grado 5° de la E.U.S. de este Servicio.

2.- **NÓMBRESE** como subrogante del/de la Encargado/a de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos a la Srta. **PAULINA VERÓNICA MATURANA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], profesional grado 5° de la E.U.S. de este Servicio.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el/la Encargado/a de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y su subrogante, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a. Planificar e implementar un programa de gestión de riesgos.
- b. Centralizar el monitoreo y control de los procesos de gestión de riesgo y de los resultados.
- c. Coordinar las actividades de identificación y análisis de riesgos.
- d. Convocar a las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos.
- e. Informar los acuerdos del Comité de Gestión de Riesgos al/a la Subsecretario/a de Derechos Humanos para su sanción respectiva.
- f. Proponer al Comité de Riesgos los Centros de Responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

- g. Proponer mejoras a la Matriz de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- h. Proponer mejoras al Plan de Tratamiento de Riesgos.
- i. Reportar el cumplimiento de los requisitos, actividades y tareas al CAIGG.

4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en la presente Resolución a efectos de su debido cumplimiento.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA RESABARREN SILVA
Subsecretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Unidad de Fiscalía Administrativa
- Unidad de Auditoría Interna
- División de Protección
- División de Promoción
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento:
Le saluda atentamente:


KAREN ASTORGA VILLAGRA
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL